

# SAT

**SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE LIMA**

## REGISTRAR DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y *DETERMINAR DEUDA*

Procedimiento: SORPR0010

Versión: 01

### SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN Y REGISTRO

<b>Elaborado por:</b> Liz Ella Vega Arias	<b>Firma:</b>
<b>Cargo/Rol:</b> Especialista de Organización y Procesos II	
<b>Revisado por:</b> Manuel Gonzalo Horna León	<b>Firma:</b>
<b>Cargo/Rol:</b> Especialista de Atención y Orientación III	
<b>Revisado por:</b> Demetrio Rojas García	<b>Firma:</b>
<b>Cargo/Rol:</b> Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
<b>Revisado y aprobado por:</b> Beatriz del Carmen Aquino Fernandez	<b>Firma:</b>
<b>Cargo/Rol:</b> Jefe de la Oficina de Modernización	
<b>Aprobado por:</b> Wilfredo Jhon Calderón Valenzuela	<b>Firma:</b>
<b>Cargo/Rol:</b> Subgerente de Orientación y Registro	

**HOJA DE CONTROL DE VERSIONES**

ITEM	TEXTO MODIFICADO	CÓDIGO/ VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
1	Modificación del documento	01	28/02/2019	Gerencia de Organización y Procesos
2	<p>Documento actualizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica por cambio de estructura organizacional.</li> <li>- Se actualiza el nombre del procedimiento a: Registrar declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular y determinar deuda.</li> <li>- Se actualiza el diagrama del proceso de nivel 0, 1 y 2.</li> <li>- Se actualiza la sección objetivo y alcance, para una mejor precisión del procedimiento.</li> <li>- Se actualizo los documentos de referencia.</li> <li>- Se actualiza la sección de responsables, modificando su descripción.</li> <li>- Se actualiza la definición: Impuesto al Patrimonio Vehicular, sumando tipos de vehículos como los station wagons, ómnibus y remolcadores o tracto camiones,</li> <li>- Se actualiza la definición: Rectificatoria y Actualización.</li> <li>- Se incluye la definición: MAP Tributario.</li> <li>- Se actualiza el diagrama de actividades del nivel 3.</li> <li>- Se reestructura las actividades 1 y 2, dividiéndolas en 4, para un mejor entendimiento.</li> <li>- Se incluyen reglas de negocio en la actividad 01, donde se precisa que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Responsable de la atención debe seguir lo establecido en el manual vigente.</li> <li>• Los requisitos de cada solicitud se encuentran en la Directiva vigente.</li> <li>• La verificación de los requisitos se realiza en el PIDE u otra fuente de información del SAT.</li> <li>• Para el registro de datos del ciudadano se debe seguir lo dispuesto en el procedimiento vigente: Registro de datos del Ciudadano.</li> </ul> </li> <li>- Se actualiza el nombre de la actividad 02 a: Registrar la inscripción del vehículo y determinar deuda.</li> </ul>	SORPR0010V01	14/03/2025	Oficina de Modernización

ITEM	TEXTO MODIFICADO	CÓDIGO/ VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluyen tareas en la actividad 02 donde se precisan las siguientes acciones: validación de datos del predio, grabado de información, verificación de deuda, y registro de requerimiento a la Oficina de Tecnologías de la Información.</li> <li>- Se incluyen reglas de negocio en la actividad 02, donde se precisa que:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los datos determinativos del vehículo son: placa, marca, modelo, cilindraje, valor de adquisición, entre otros. Dichos datos se registran en la sección: mantenimiento de la DJ de impuesto al patrimonio vehicular del MAP Tributario.</li> <li>• La verificación de la afectación y deuda determinada del Impuesto al Patrimonio Vehicular consiste en validar que guarden relación entre sí. Asimismo, se verifica la determinación de la multa tributaria, cuando corresponda.</li> <li>• La generación de requerimientos a la Oficina de Tecnologías de la Información, se cumpla de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento vigente: "Atención de Requerimientos a través del Sistema de Gestión de Requerimientos", Responsable de agencia copiará el registro del requerimiento al Responsable de la atención (SOR), para el seguimiento respectivo.</li> </ul> </li> <li>- Se actualiza regla de negocio de la actividad 03, donde se precisa que el vehículo debe encontrarse dentro del periodo de afectación del tributo como condición adicional para validar que la placa de rodaje o número de motor correspondan a un vehículo válido.</li> <li>- Se incluyó una regla de negocio en la actividad 03, donde se precisa: la actividad registrar el descargo del vehículo, se realiza por lo general de manera automática cuando el nuevo propietario presenta su declaración jurada de inscripción. Asimismo, se realiza para los casos de los vehículos robados asegurados.</li> <li>- Se actualiza regla de negocio de la actividad 04, incluyendo consideraciones operativas e informativas relacionado a vehículos siniestrados.</li> </ul>			

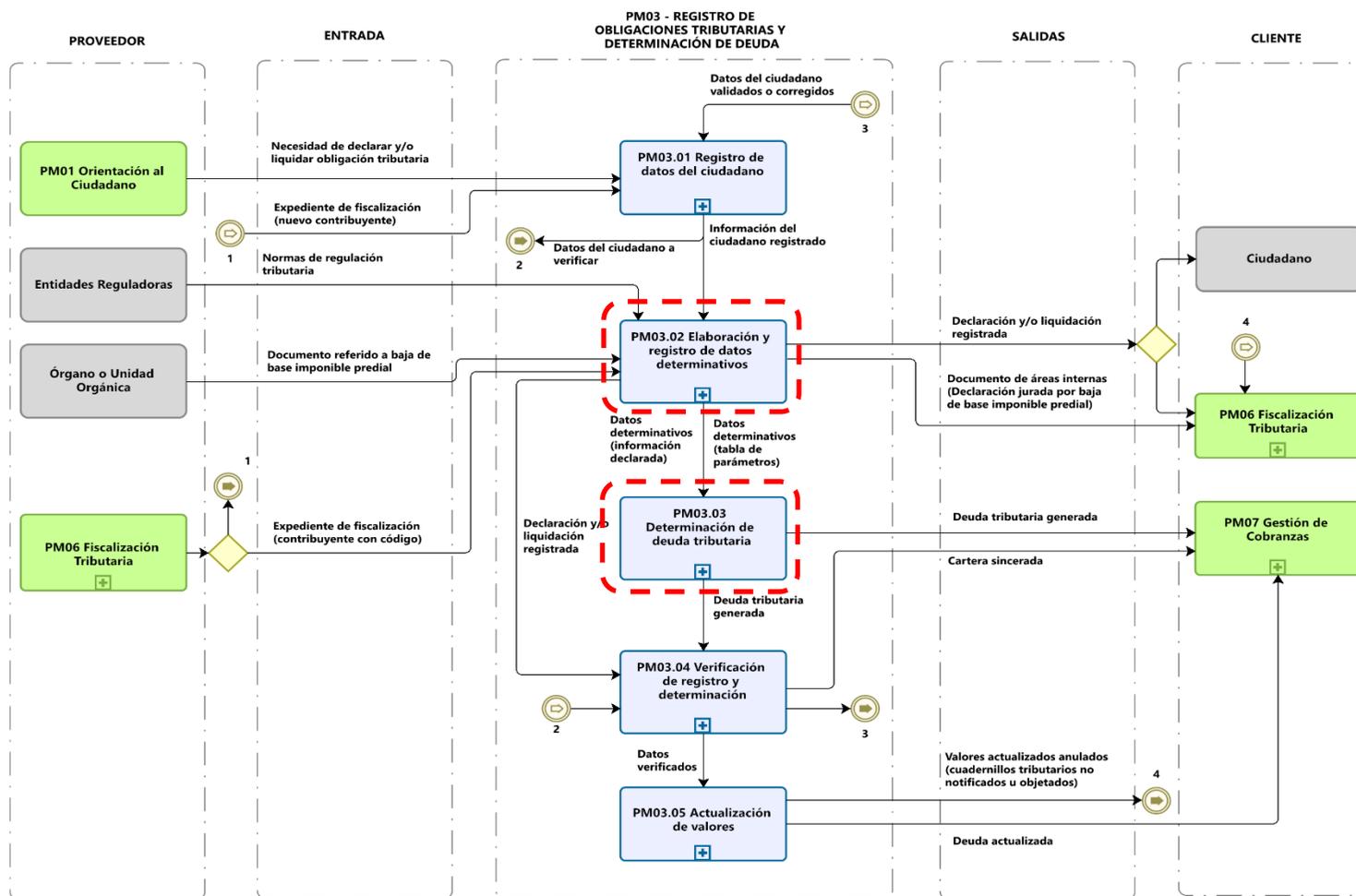
<b>Tipo:</b> Procedimiento	<b>Código:</b> SORPR0010 <b>Versión:</b> 01
<b>Título:</b> Registrar declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular <b>y determinar deuda</b>	<b>Fecha de vigencia:</b> 24/04/2025
	<b>Página:</b> 4 de 19

## ÍNDICE

1. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 0: PM03 REGISTRO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DETERMINACIÓN DE DEUDA.....	5
2. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 1:.....	6
PM03.02 ELABORACION Y REGISTRO DE DATOS DETERMINATIVOS.....	6
PM03.03 DETERMINACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA .....	7
3. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 2: PM03.02.02 REGISTRAR DECLARACIÓN JURADA Y/O LIQUIDACIÓN.....	8
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE NIVEL 3 .....	9
4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE NIVEL 3.....	9
4.2 DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO NIVEL 3.....	12
4.3 ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE NIVEL 3.....	14
5. REGISTROS.....	19

	Tipo: Procedimiento	Código: SORPR0010
	Título: Registrar declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular	Versión: 01
		Fecha de vigencia: 24/04/2025
		Página: 5 de 19

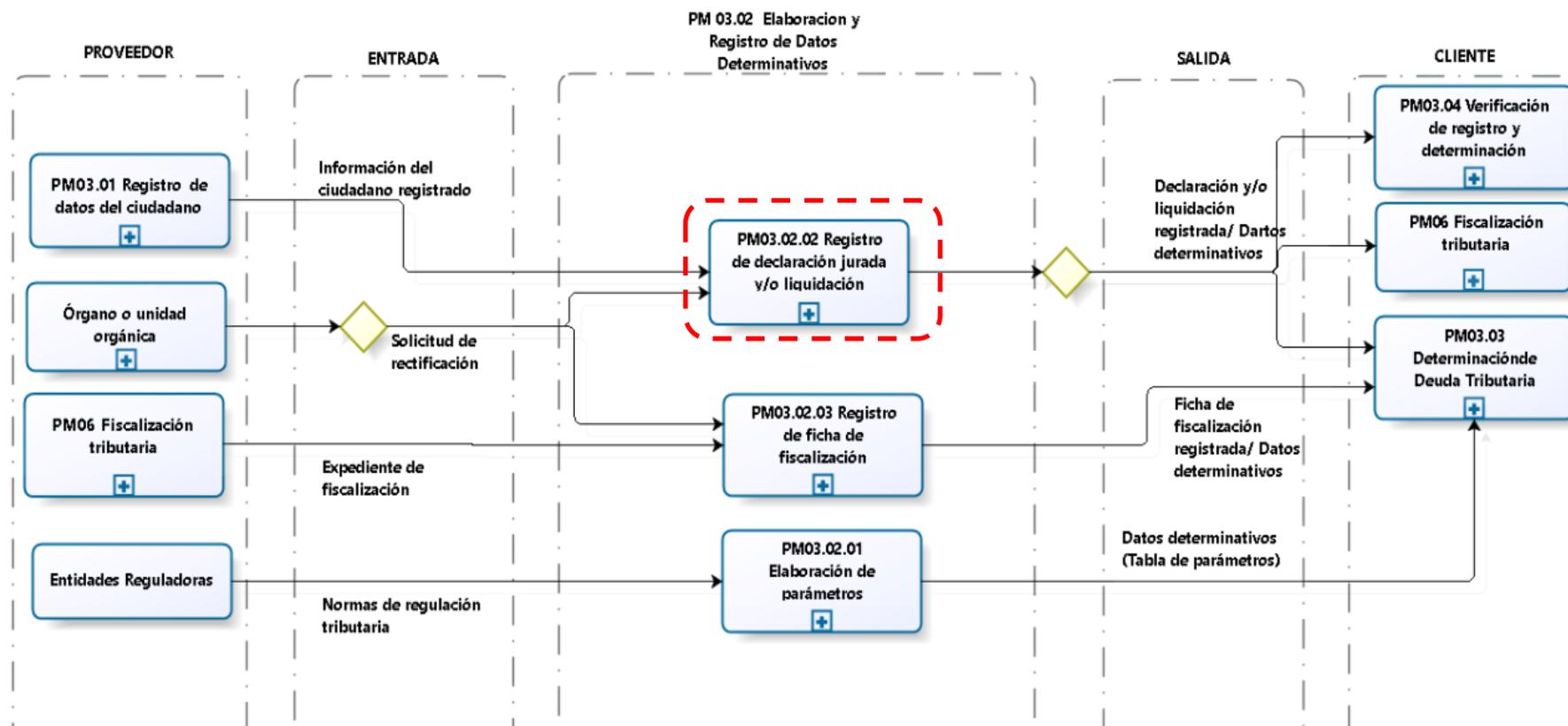
### 1. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 0: PM03 REGISTRO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DETERMINACIÓN DE DEUDA



	<b>Tipo:</b> Procedimiento	<b>Código:</b> SORPR0010
	<b>Título:</b> Registrar declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha de vigencia:</b> 24/04/2025
		<b>Página:</b> 6 de 19

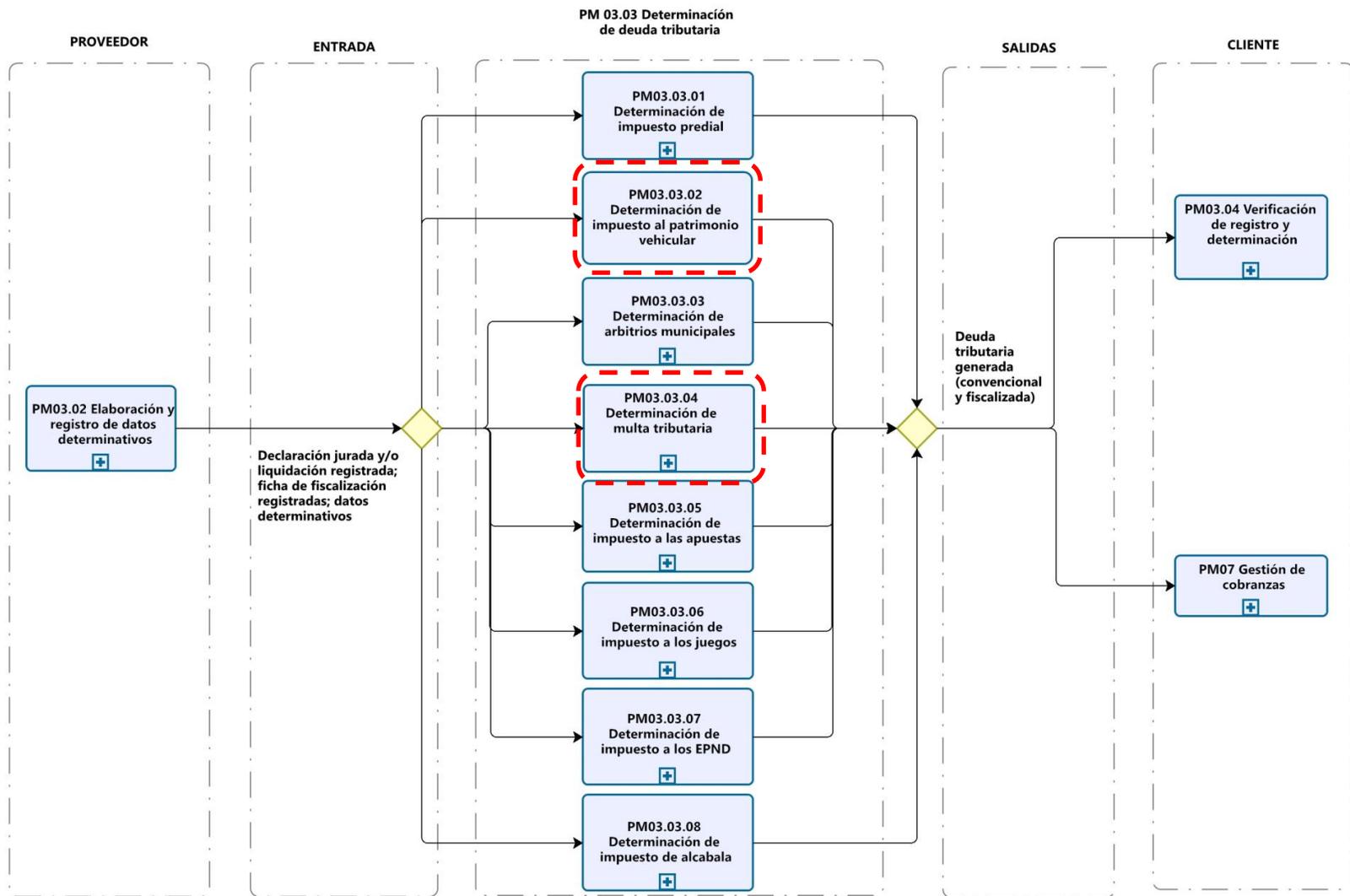
## 2. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 1:

### PM03.02 ELABORACION Y REGISTRO DE DATOS DETERMINATIVOS

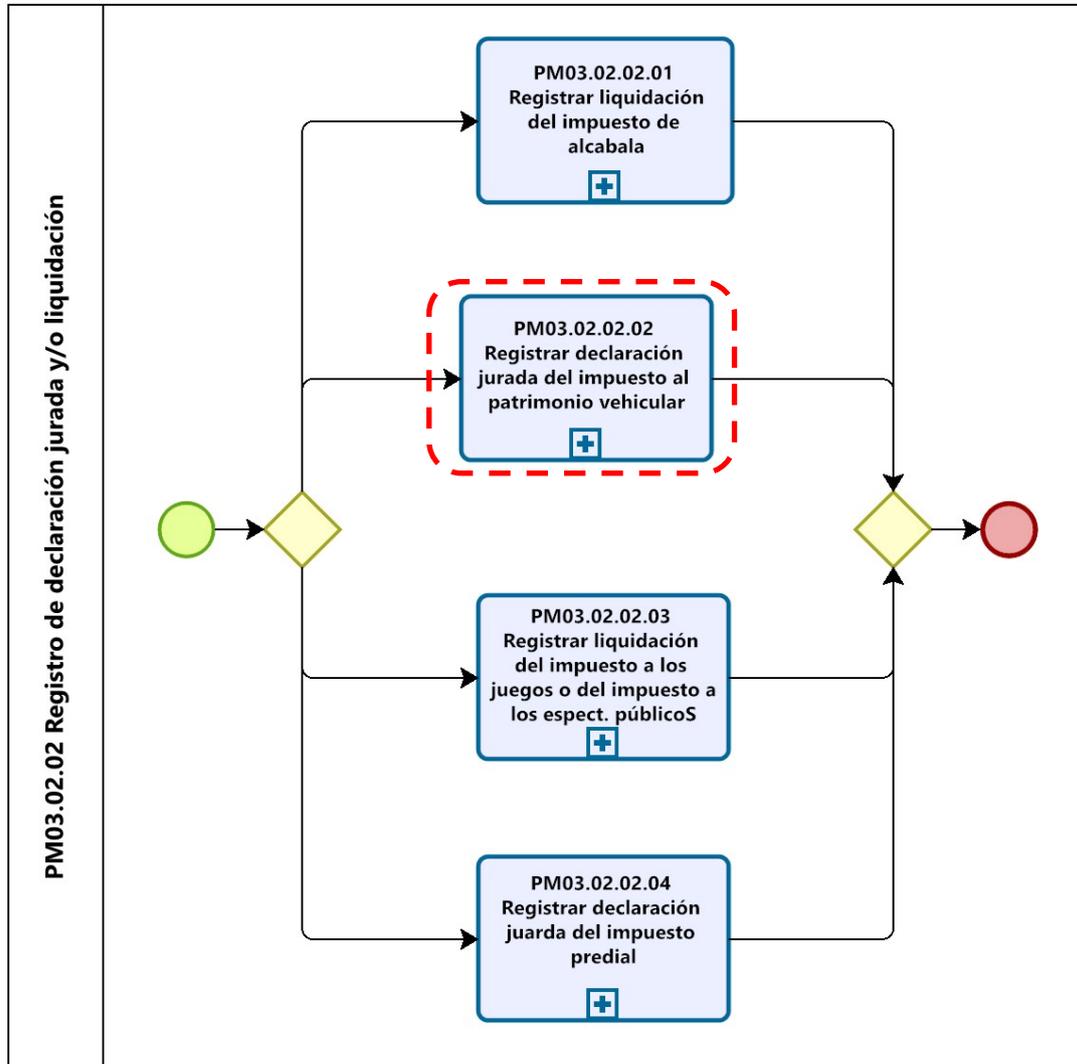


	Tipo: Procedimiento	Código: SORPR0010
	Título: Registrar declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular <b>y determinar deuda</b>	Versión: 01
		Fecha de vigencia: 24/04/2025
		Página: 7 de 19

### PM03.03 DETERMINACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA



**3. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 2: PM03.02.02 REGISTRAR DECLARACIÓN JURADA Y/O LIQUIDACIÓN**



	Tipo: Procedimiento	Código: SORPR0010 Versión: 01
	Título: Registrar declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular <b>y determinar deuda</b>	Fecha de vigencia: 24/04/2025
		Página: 9 de 19

#### 4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE NIVEL 3

##### 4.1 Descripción del Proceso de Nivel 3

Nombre	Registrar Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular <b>y determinar deuda</b>
Objetivo	<b>Realizar un registro adecuado de</b> la declaración jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular <b>en el sistema, a fin de asegurar la correcta determinación de deuda.</b>
Alcance	El proceso <b>inicia con la solicitud de inscripción, modificación o descarga de un vehículo hasta la firma y entrega de la declaración jurada y estado de cuenta, de corresponder.</b>
Documentos de Referencia	<p><b><u>Normativa legal</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N°004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo N.º 156-2004-EF.</li> <li>Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N.º133-2013-EF.</li> <li>Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 295.</li> <li>Decreto Legislativo n.º 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.</li> <li><b>Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00003184.</b></li> <li><b>Decreto de Alcaldía N.º 015, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.</b></li> </ul> <p><b>Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.</b></p> <p><b><u>Documentos relacionados</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Manual Interno vigente.</b></li> <li><b>Mapa de Procesos vigente.</b></li> <li><b>Directiva vigente que regula el cumplimiento de obligaciones tributarias y presentación de solicitudes tramitadas ante la Gerencia de Servicios al Administrado y la Gerencia de Ejecución Coactiva<sup>1</sup> (en adelante citada como “Directiva”).</b></li> </ul>
Reglas Generales de Negocio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para efectos de realizar la Declaración Jurada del Impuesto <b>al Patrimonio Vehicular</b>, se deberá verificar la coincidencia del documento de identidad con la persona que efectúa el trámite.</li> <li>Se realiza la rectificación y/o sustitución de un vehículo <b>en</b> los casos que influyan en la determinación de la base imponible.</li> </ul>
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Subgerencia de Orientación y Registro-SOR:</b> <b>Responsable de registrar información proporcionada por el ciudadano y asegurar la correcta determinación de sus obligaciones en materia tributaria.</b></li> <li>Responsable de la atención: <b>Rol que es realizado por el Técnico de Atención y Orientación I y II, como también por el Asesor de Servicios. Responsable de atender y</b></li> </ul>

<sup>1</sup> Las unidades orgánicas actualmente se denominan Subgerencia de Orientación y Registro y Subgerencia de Ejecución Coactiva, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro de Equivalencias de órganos y unidades orgánicas del SAT, aprobado con R.J. 001-004-00005279 y modificado con RJ 001-004-00005276, en el marco del Manual de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de la MML, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 015.

	<p><i>orientar a los ciudadanos en sus trámites, relativos a las declaraciones juradas y liquidaciones de índole tributarias.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable de agencia:</b> <i>Rol que es realizado por el Especialista de Atención y Orientación I y el Especialista Administrador de Agencia I. Responsable de controlar la recepción y procesamiento de las declaraciones juradas, liquidaciones u otras operaciones realizadas por el “Responsable de la atención”.</i></li> </ul>
<p><b>Definiciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contribuyente</b> Persona que realiza, o respecto de quien se produce, el hecho generador de la obligación tributaria.</li> <li>• <b>Declaración Jurada (DJ)</b> Es la manifestación de hechos comunicados a la administración en la forma establecida de acuerdo con la ley, ésta manifestación servirá para determinar la base de la obligación tributaria. El contribuyente deberá consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración.</li> <li>• <b>Deuda Tributaria</b> <i>Está constituida por el tributo, las multas y los intereses.</i></li> <li>• <b>Documentos sustentatorios</b> Documentación que el contribuyente entrega al momento de realizar alguna consulta, trámite o declaración jurada, según lo indicado en la Directiva.</li> <li>• <b>Domicilio Fiscal</b> Es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario. La administración está facultada a requerir al contribuyente que fije un nuevo domicilio fiscal cuando, a su criterio, este dificulte el ejercicio de sus funciones.</li> <li>• <b>Domicilio Procesal</b> Es el lugar que deberá estar ubicado dentro del radio urbano que señale la administración tributaria, surte efectos para la tramitación de algún procedimiento administrativo.</li> <li>• <b>Domicilio Real</b> Es el lugar donde la persona tiene establecida su residencia y la de sus negocios.</li> <li>• <b>Impuesto al Patrimonio Vehicular</b> Impuesto de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, <i>station wagons</i>, camiones, buses, <i>ómnibus y remolcadores o tracto camiones</i>, con una antigüedad no mayor de <b>tres (3)</b> años a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.</li> <li>• <b>Motivos de Declaración</b> Se han agrupado y definido tres motivos por los cuales los contribuyentes presentan regularmente una Declaración Jurada: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Inscripción</b> El contribuyente comunica a la administración la realización del hecho imponible contemplado en la ley. Por ejemplo, la compra de un vehículo (afecto al impuesto al patrimonio vehicular).</li> <li>▪ <b>Modificación</b> El contribuyente comunica a la administración la corrección o actualización de la información declarada anteriormente. Puede ser de tres tipos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Sustitutoria</b> Se presenta ante la Administración dentro del plazo de presentación anual de la misma, con el fin de modificar o corregir los datos que se presentaron inicialmente. Surtirá efecto con su sola presentación en el ejercicio en curso y <i>en adelante</i>.</li> <li>✓ <b>Rectificatoria.</b> Se presenta ante la Administración con posterioridad al plazo de</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

presentación anual de la misma, **pero dentro del plazo de prescripción**, con el fin de modificar o corregir los datos que se presentaron previamente. **Transcurrido el plazo de prescripción no podrá presentarse declaración rectificatoria alguna. Surtirá efecto con su presentación siempre que determine igual o mayor obligación. En caso contrario surtirá efectos si dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su presentación la administración tributaria, a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, no emitiera pronunciamiento sobre la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, sin perjuicio de la facultad de la Administración Tributaria de efectuar la verificación o fiscalización posterior.**

**La declaración rectificatoria presentada con posterioridad a la culminación de un procedimiento de fiscalización parcial que comprenda el tributo y período fiscalizado y que rectifique aspectos que no hubieran sido revisados en dicha fiscalización, surtirá efectos desde la fecha de su presentación siempre que determine igual o mayor obligación. En caso contrario, surtirá efectos si dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su presentación la Administración Tributaria no emitiera pronunciamiento sobre la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, sin perjuicio de la facultad de la Administración Tributaria de efectuar la verificación o fiscalización posterior.**

✓ **Actualización**

**Se presenta para comunicar datos o información diferente a la existente al momento de haberse efectuado la declaración respectiva. Por ejemplo, el cambio de porcentaje de propiedad. Surte efecto a partir del período siguiente.**

▪ **Descargo**

El contribuyente realiza el descargo del Impuesto al Patrimonio Vehicular para comunicar a la Administración que ya no realiza el hecho o no posee el bien generador y por lo tanto, deja de estar afecto. El efecto tributario es para el ejercicio siguiente de producido el hecho. En el caso que el vendedor no efectúe el Descargo en mención, éste se dará de manera automática por no ser de obligatoriedad según **la normativa vigente**.

- **MAP Tributario: Módulo de atención al público del SIAT (Sistema de información para la Administración Tributaria), donde se registran las declaraciones juradas y liquidaciones presentadas por los ciudadanos.**

- **Representante**

Es la persona que tiene poder suficiente para actuar en nombre de un contribuyente frente a la Administración Tributaria

- **Responsable**

Persona que, sin ser sujeto de obligaciones necesariamente debe cumplir la obligación atribuida a éste.

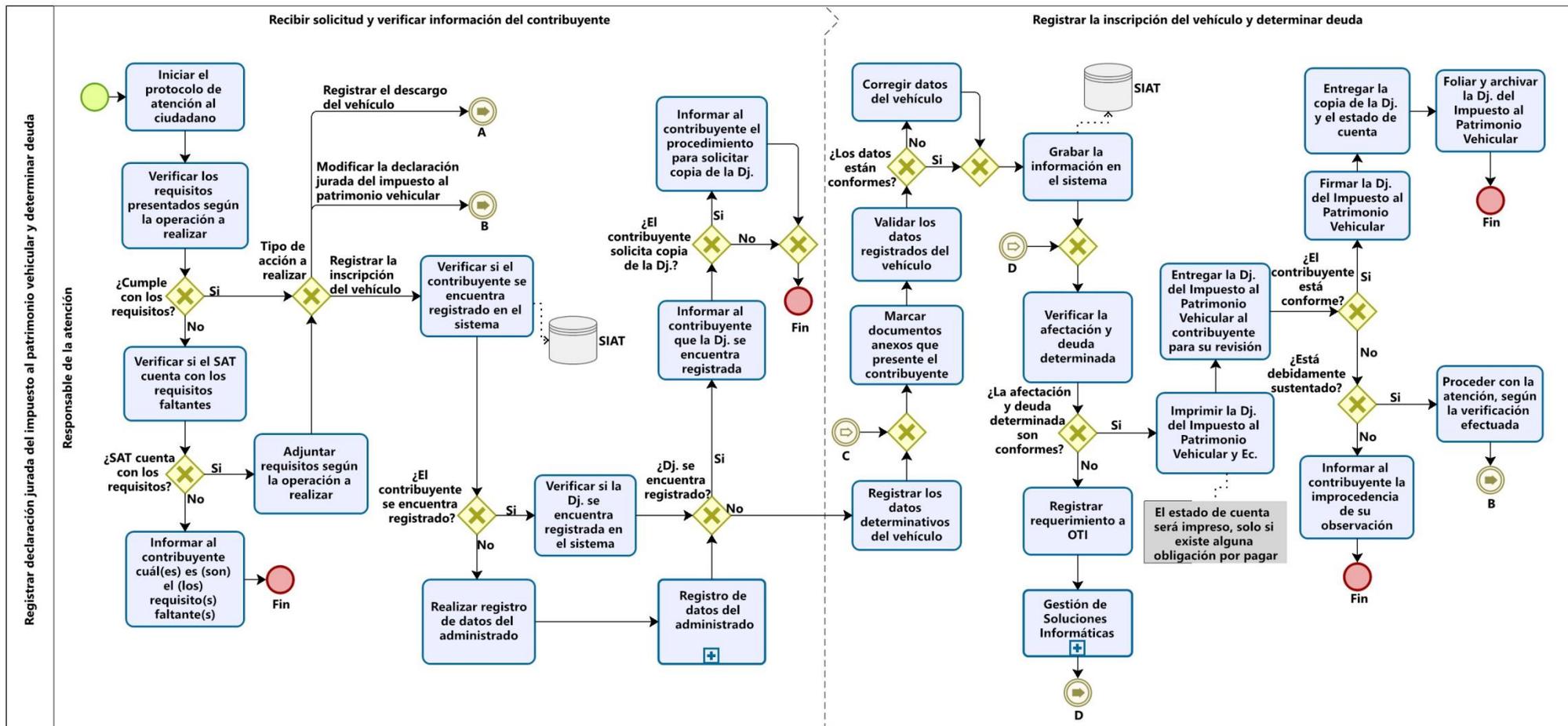
- **Tercero legitimado**

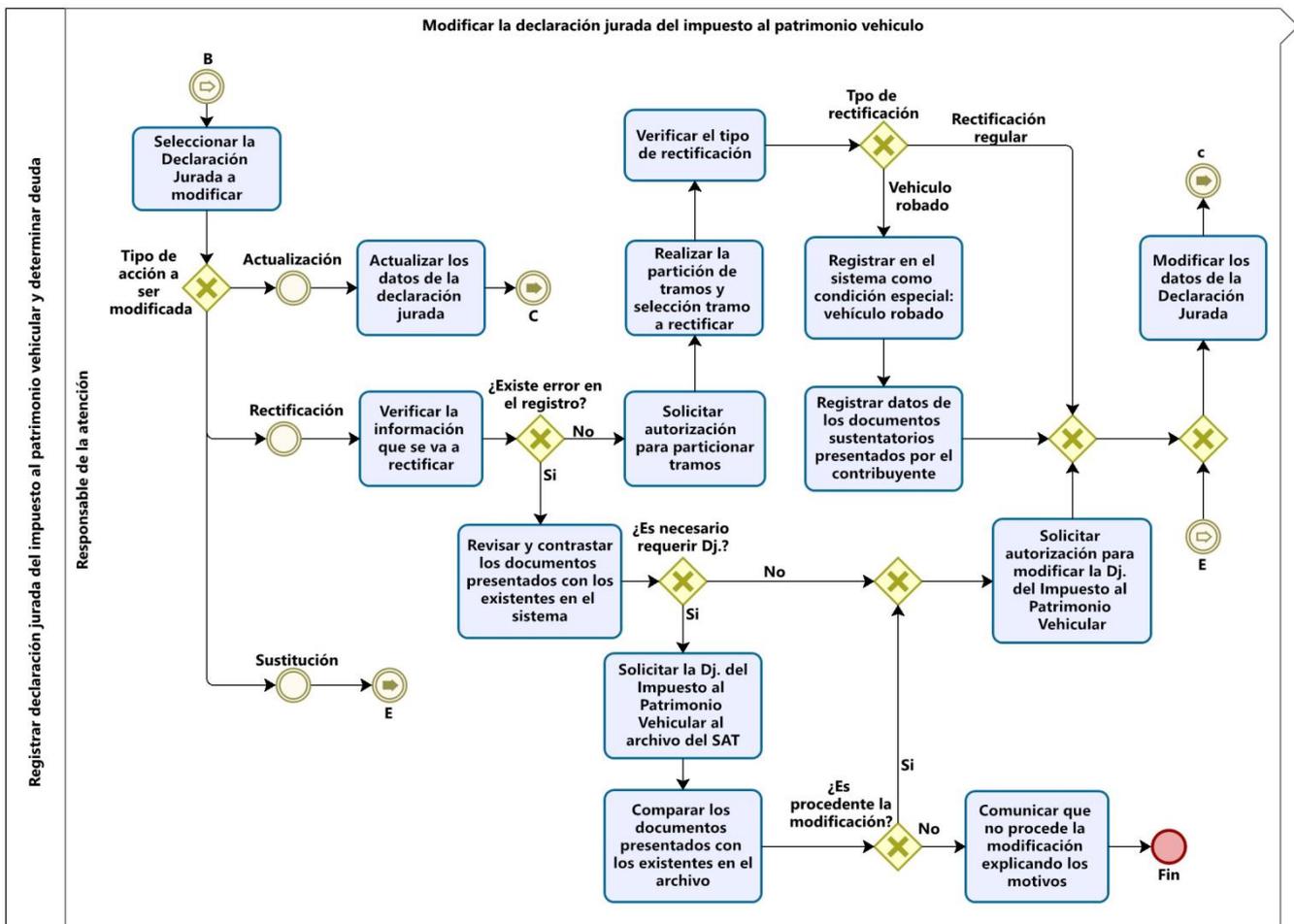
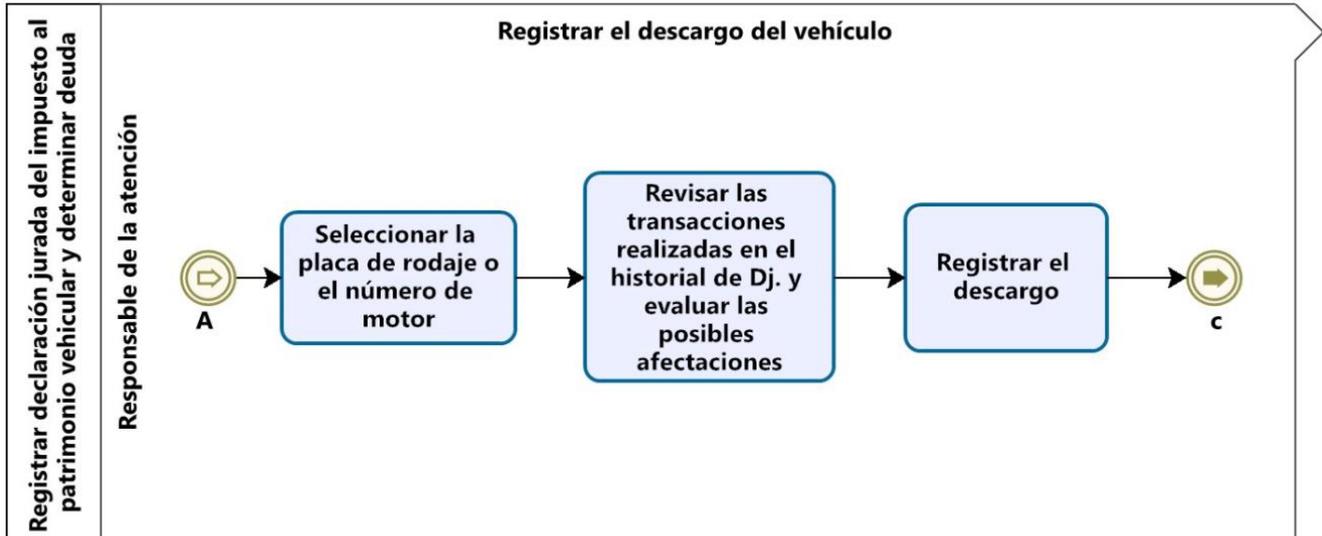
Persona natural o jurídica, sociedad conyugal o sociedades irregulares que sin ser titulares de la deuda, tiene una relación de derecho o de hecho con el deudor, sea en calidad de propietario, conductor, arrendatario, de familiar directo hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, o de poseedor precario siempre que no tenga litigio judicial con el propietario; y otros que acrediten tener algún tipo de legítimo interés.

- **UIT**

Unidad Impositiva Tributaria.

4.2 Diagrama de Actividades del Proceso Nivel 3





	Tipo: Procedimiento	Código: SORPR0010 Versión: 01
	Título: Registrar declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular <b>y determinar deuda</b>	Fecha de vigencia: 24/04/2025
		Página: 14 de 19

### 4.3 Especificación de Actividades del Proceso de Nivel 3

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID01		<b>Recibir solicitud y verificar información del contribuyente</b>
Nº	Responsable	Tareas
01	<b>Responsable de la atención</b>	Iniciar el protocolo de atención al ciudadano.
02		Verificar los requisitos presentados según la operación a realizar. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si cumple con los requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Si solicita realizar inscripción, ir a la tarea06.</b></li> <li>- <b>Si solicita realizar descargo, ir a la ACTIVID03.</b></li> <li>- <b>Si solicita realizar modificación, ir a la ACTIVID04.</b></li> </ul> </li> <li>• Si no cumple con los requisitos, ir a la siguiente tarea.</li> </ul>
03		<b>Verificar si el SAT cuenta con los requisitos faltantes.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si no cuenta con los requisitos faltantes, ir a la siguiente tarea.</b></li> <li>• <b>Si cuenta con los requisitos faltantes, ir a la tarea 05.</b></li> </ul>
04		Informar al contribuyente cuál(es) es (son) el (los) requisito(s) faltante(s), <b>fin.</b>
05		Adjuntar requisitos <b>según la operación a realizar.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si solicita realizar inscripción, ir a la siguiente tarea.</b></li> <li>• <b>Si solicita realizar descargo, ir a la ACTIVID03.</b></li> <li>• <b>Si solicita realizar modificación, ir a la ACTIVID04.</b></li> </ul>
06		<b>Verificar</b> si el contribuyente se encuentra registrado en el sistema. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si se encuentra registrado, ir a la siguiente tarea.</b></li> <li>• <b>Si no se encuentra registrado, ir al proceso: Registro de datos del ciudadano, luego ir a la ACTIVID02.</b></li> </ul>
07		Verificar si la declaración jurada se encuentra registrada en el sistema. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si no está registrada, ir a la ACTIVID02.</b></li> <li>• <b>Si está registrada, ir a la siguiente tarea.</b></li> </ul>
08		Informar al contribuyente que la declaración jurada se encuentra registrada. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el contribuyente solicita copia de la Dj. ir a la siguiente tarea.</li> <li>• Si el contribuyente no solicita copia de la Dj. <b>fin.</b></li> </ul>
09		Informar al contribuyente el procedimiento que tiene que seguir para solicitar copia de la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular, <b>fin.</b>
<b>Reglas de Negocio</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El Responsable de la atención debe seguir lo establecido en el manual vigente: Protocolo de atención al ciudadano.</b></li> <li>• <b>Los requisitos de cada solicitud se encuentran en la Directiva vigente que regula el cumplimiento de obligaciones tributarias y presentación de solicitudes.</b></li> <li>• <b>La verificación de los requisitos faltantes se realiza en el PIDE u otra fuente de información con la que cuente el SAT.</b></li> <li>• <b>Para el registro de datos del ciudadano se debe seguir lo dispuesto en el procedimiento vigente: “Registro de datos del ciudadano”.</b></li> </ul>

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID02		<b>Registrar la inscripción del vehículo y determinar deuda</b>
Nº	Responsable	Tareas
01	<b>Responsable de la atención</b>	Registrar los <b>datos determinativos del vehículo.</b>
02		Marcar documentos anexos que presente el contribuyente.
03		Validar los datos <b>registrados</b> del vehículo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De estar conforme, ir a la siguiente tarea.</b></li> </ul>

<b>Tipo:</b> Procedimiento	<b>Código:</b> SORPR0010 <b>Versión:</b> 01
<b>Título:</b> Registrar declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular <b>y determinar deuda</b>	<b>Fecha de vigencia:</b> 24/04/2025
	<b>Página:</b> 15 de 19

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De no estar conforme, corregir y luego ir a la siguiente tarea.</b></li> </ul>
04	Grabar la información en el sistema.
05	<b>Verificar la afectación y deuda determinada, de corresponder.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De estar conforme, ir a la tarea07.</b></li> <li>• <b>De no estar conforme, ir a la siguiente tarea.</b></li> </ul>
06	<b>Registrar requerimiento a la Oficina de Tecnologías de la Información, ir al proceso: Gestión de Soluciones Informáticas y luego ir a la tarea05.</b>
07	Imprimir la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular y el estado de cuenta, <b>de corresponder.</b>
08	Entregar la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular al contribuyente para su revisión: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el contribuyente está conforme, ir a la siguiente <b>tarea.</b></li> <li>• Si el contribuyente no está conforme, preguntar motivo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Si el motivo de la inconformidad está debidamente sustentado, ir a la tarea 12.</b></li> <li>- <b>Si el motivo de la inconformidad no está debidamente sustentado, ir a la tarea 13.</b></li> </ul> </li> </ul>
09	Firmar la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular.
10	Entregar la copia de la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular y <b>el estado de cuenta</b> , de ser el caso.
11	<b>Foliar y archivar</b> la declaración jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular, fin <b>del procedimiento.</b>
12	Proceder con la atención, según la verificación efectuada, <b>ir a la ACTIVIDAD04.</b>
13	<b>Informar al contribuyente la improcedencia de su observación, fin del procedimiento.</b>
<b>Reglas de Negocio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los datos determinativos del vehículo son: placa, marca, modelo, cilindraje, valor de adquisición, entre otros. Dichos datos se registran en la sección: mantenimiento de la DJ de impuesto al patrimonio vehicular del MAP Tributario.</b></li> <li>• Cuando se elige la opción “documentos anexos” se tendrá que registrar en forma íntegra todos los documentos presentados por el contribuyente, tanto en la descripción del documento como en la cantidad de folios, antes de grabar la información. El no detallar los documentos que son presentados podría limitar conocer si efectivamente se cumplió con los requisitos dispuestos por la Directiva.</li> <li>• <b>La verificación de la afectación y deuda determinada del Impuesto al Patrimonio Vehicular consiste en validar que guarden relación entre sí. Asimismo, se verifica la determinación de la multa tributaria, cuando corresponda.</b></li> <li>• <b>El requerimiento a la Oficina de Tecnologías de la Información, de ser necesario, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento vigente: “Atención de Requerimientos a través del Sistema de Gestión de Requerimientos”, deberá ser registrado por el Responsable de agencia quien copiará al Responsable de la atención, para el seguimiento respectivo.</b></li> <li>• Que las afectaciones guarden relación con la deuda determinada (cuentas corrientes o documentos de deuda o generados).</li> <li>• El estado de cuenta será impreso, <b>solo</b> si existe alguna obligación por pagar.</li> </ul>

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID03		<b>Registrar el descargo del vehículo</b>
Nº	Responsable	Tareas
01	<b>Responsable de la atención</b>	Seleccionar la placa de rodaje o el número de motor.
02		Revisar las transacciones realizadas en el historial de declaraciones juradas y <b>evaluar</b> las <b>posibles</b> afectaciones, de ser el caso.
03		Registrar el descargo, <b>ir a la tarea 02 de la ACTIVID02.</b>
<b>Reglas de Negocio</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de registrar el descargo, se debe verificar que la placa de rodaje o número de motor ingresado existan en la base de datos y correspondan a un vehículo válido, <b>el cual debe encontrarse dentro del periodo de afectación del tributo.</b></li> <li>• <b>Se debe analizar el historial</b> de Declaraciones Juradas asociadas al vehículo para identificar posibles afectaciones o inconsistencias.</li> <li>• <b>Esta actividad se realiza por lo general de manera automática cuando el nuevo propietario presenta su declaración jurada de inscripción. Asimismo, se realiza para los casos de los vehículos robados asegurados.</b></li> </ul>

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID04		<b>Modificar la declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular</b>
Nº	Responsable	Tareas
01	<b>Responsable de la atención</b>	Seleccionar la declaración jurada a modificar. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es por Actualización, ir a la tarea 02.</li> <li>• Si es por Rectificación, ir a la tarea 03.</li> <li>• Si es por Sustitución, ir a la tarea 13.</li> </ul>
02		Actualizar los datos de la declaración jurada, <b>ir a la tarea02 de la ACTIVID02.</b>
03		Verificar la información que se va a rectificar <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se identifica un error en el registro, ir a la tarea09</li> <li>• Si no se identifica un error en el registro, ir a la siguiente tarea</li> </ul>
04		Solicitar autorización al <b>Responsable de agencia</b> para particionar tramos.
05		Realizar la partición de tramos y selección tramo a rectificar.
06		Verificar el tipo de rectificación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es por vehículo robado no asegurado, ir a la siguiente tarea.</li> <li>• Si es por rectificación regular, ir a la tarea13</li> </ul>
07		Registrar en el sistema como condición especial: vehículo robado.
08		Registrar datos de los documentos sustentatorios presentados por el contribuyente, ir a la tarea 13.
09		Revisar y contrastar los documentos presentados por el <b>contribuyente</b> con los existentes en el sistema: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es necesario requerir Dj. al archivo del SAT, ir a la siguiente tarea.</li> <li>• Si no es necesario requerir Dj. al archivo del SAT, ir a la tarea 12.</li> </ul>
10		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular al archivo del SAT.</li> </ul>
11		Comparar los documentos presentados por el contribuyente con los existentes en el archivo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es procedente la modificación, ir a la siguiente tarea.</li> <li>• Si no es procedente la modificación, ir a la tarea 14.</li> </ul>

<b>Tipo:</b> Procedimiento	<b>Código:</b> SORPR0010 <b>Versión:</b> 01
<b>Título:</b> Registrar declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular <b>y determinar deuda</b>	<b>Fecha de vigencia:</b> 24/04/2025
	<b>Página:</b> 17 de 19

12	Solicitar autorización al <b>Responsable de agencia</b> para modificar la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular.
13	Modificar los datos de la Declaración Jurada, <b>ir a la tarea02 de la ACTIVIDAD02.</b>
14	Comunicar al <b>contribuyente</b> que no procede la modificación explicando detalladamente los motivos, <b>fin del procedimiento.</b>
<b>Reglas de Negocio</b>	<p><b>Rectificación/Sustitución</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza la rectificación y/o sustitución de un vehículo para los casos que influyan en la determinación de la base imponible. Ej. El propietario presenta la inscripción de la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular y según la tarjeta de identificación vehicular el vehículo es de marca Volkswagen, Modelo Bora 2.0, pero posteriormente el propietario presenta la póliza de importación que indica que el modelo real de su vehículo es Bora Europa 2.0 Aut., con el documento presentado se le rectificará y/o sustituirá su declaración jurada colocando el modelo correcto.</li> <li>Se podrá rectificar cuando se quiera agregar algunos datos NO consignados en la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular de inscripción como: la carrocería, tracción, transmisión, tipo de motor, número de tarjeta de identificación vehicular o el valor de adquisición adjuntando el documento que acredite dicha rectificación.</li> <li>En los casos de vehículos inscritos por la <b>Subgerencia de Fiscalización Tributaria</b>, posteriormente el contribuyente podrá rectificar o actualizar los datos de su vehículo con la tarjeta de identificación vehicular por lo que el ingreso del valor de adquisición no será necesario en el caso de que el contribuyente no cuente con el documento de compra. Cabe indicar que esta precisión es sólo para efectos de rectificación y/o actualización, puesto que para la inscripción es un dato obligatorio (el valor de adquisición, siempre que se determine valor igual o mayor).</li> <li>Existe una opción que está vinculada a la rectificación y/o sustitución que es autorizada por el <b>Responsable de agencia</b>; se trata de la opción de "Particionar Tramos" y se utiliza de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>Particionar tramos: Esta opción se utiliza cuando se quiera rectificar el modelo o modelo real para un año de afectación en una Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Ej. Un vehículo de afectación 2008-2010, para efectos del 2008 el modelo de vehículo no se encontraba en la tabla referencial que emite el MEF, por tanto fue considerado como modelo real / otros modelos, sin embargo para la tabla que se emitió para efectos del 2009 el modelo del vehículo aparece en la tabla, para que no afecte todo el tramo de afectación 2008-2010, se tendrá que hacer una partición para que quede de la siguiente manera: 2008-Modelo Real/otros modelos, 2009-2010-Modelo/Toyota Corolla xli 1.6.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Error de Digitación</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El <b>Responsable de la atención</b> debe realizar un contraste entre los documentos que presenta el <b>contribuyente</b> con los documentos que se encuentran en el archivo interno (declaración anterior). De identificar que es un error de digitación del <b>Responsable de la atención</b> se procederá a modificar el registro con error de digitación; para lo cual se solicitará <b>autorización al Responsable de agencia para modificar la declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular.</b></li> </ol> <p>Cuando se quiera modificar algún dato registrado que se omitió o simplemente porque hubo un error de parte del <b>Responsable de la</b></p>

**atención**, se tendrá que registrar como un error de digitación; para lo cual se solicitará **autorización al Responsable de agencia para modificar la declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular.**

**Consideraciones operativas**

**Vehículo Robado, Hurtado o Siniestrado**

1. Se tomará en cuenta la fecha de presentación de la denuncia policial del robo del vehículo como fecha inicial.
2. **En el caso de vehículos siniestrados, se considera la fecha de emisión del informe de peritaje de constatación de daños, emitido por la planta de revisiones técnicas de constatación de daños de la Policía Nacional del Perú como referencia para la suspensión de la afectación tributaria.**

**Consideraciones informativas**

**Vehículo Robado o Hurtado**

1. Los efectos de la declaración jurada se aplicarán desde el ejercicio siguiente de producido el robo o hurto.
2. Si el vehículo es recuperado, el **contribuyente** deberá presentar acta de entrega de vehículo expedida por la DIROVE o la cancelación de la anotación del Robo de Vehículo en SUNARP. Se toma la fecha de recuperación del hecho que ocurra primero.
3. La determinación del impuesto se realizará a partir del año siguiente de haberse recuperado el vehículo, siempre que se encuentre dentro de los tres años de afectación.

**Vehículo siniestrado**

**Para suspender la afectación tributaria a partir del 1 de enero del año siguiente al siniestro, el contribuyente deberá presentar:**

1. **Informe de peritaje de constatación de daños, emitido por la planta de revisiones técnicas de la PNP, acreditando que los daños afectan en 50% o más del valor del vehículo.**
2. **Copia del asiento de inscripción de baja del vehículo emitido por la SUNARP.**
3. **Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante.**

Situación	Plazo para presentar la DJ
Vehículo Robado o Hurtado	120 días calendarios posteriores al hurto o robo del vehículo.
Vehículo Recuperado	30 días calendarios de la aparición del bien.
<b>Vehículo siniestrado</b>	<b>60 días calendarios desde la emisión del informe pericial.</b>

- En el caso de hurto o robo de un vehículo y el bien no se encuentre asegurado, se realizará una Declaración Jurada de Rectificación de acuerdo con la **Directiva vigente: Directiva que regula el cumplimiento de obligaciones tributarias y presentación de solicitudes tramitadas ante la Gerencia de Servicio al Administrado (actualmente denominada Subgerencia de Orientación y Registro ) y la Gerencia de Ejecución Coactiva (actualmente denominada Subgerencia de Ejecución Coactiva)**

	<b>Tipo:</b> Procedimiento	<b>Código:</b> SORPR0010 <b>Versión:</b> 01
	<b>Título:</b> Registrar declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular <b>y determinar deuda</b>	<b>Fecha de vigencia:</b> 24/04/2025
		<b>Página:</b> 19 de 19

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><i>En el caso de siniestro, de comprobarse que la información proporcionada por el contribuyente es falsa y/o adulterada, la Administración, podrá iniciar las acciones legales pertinentes.</i></b></li> </ul>
--	---

## 5. REGISTROS

Los registros generados por la aplicación de este procedimiento son:

- ***Declaración Jurada de inscripción del Impuesto al Patrimonio Vehicular.***
- ***Declaración jurada que modifica la declaración jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular.***
- ***Declaración jurada de descargo del Impuesto al Patrimonio Vehicular.***
- ***Requerimiento registrado a la Oficina de Tecnologías de la Información.***